



Grute maraveis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
QVATRO.**

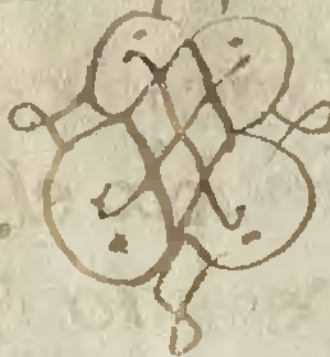
Ochenta y cinco

Tambien Doi fee que habiendo reconocido las Autos & Acimiento & los Abastos & Vino, Vinagre, y Aceite y las Caxas correspondientes al presente año, no consta habense congado sobre dhas Caxas dhas algunas para las contribuciones x.<sup>s</sup>

Del mismo modo Doi fee como por este conceso en el año proximo pasado ademas & los repartimientos referidos se hizo otro de los efectos & utensilios y para y no consta en esta <sup>via</sup> Caxa que por dho conceso en el mismo año se ha conpractado hasta oi dia & la ha otras repartimientos & haberes x.<sup>s</sup> mas que los especificados

Como todo lo relacionado mas largam<sup>te</sup> y en forma consta y parece & las es.<sup>tas</sup> Autos, testimonios, repartim<sup>tos</sup> y demas documentos que van citados a quem se remite. Y para que conste donde combenga en observancia & lo acordado en el Acuerdo anterior Doi el presente que signo y firmo en esta dha Villa & Molina a Veinte y tres dias del mes & Junio mill Setecientos Ochenta y quatro años = en m<sup>do</sup> = dan = vale

*[Handwritten signature]*



Ante nos *[Signature]*

*[Signature]*

Liquidada en la Villa & Molina en veinte y tres dias del mes &

